

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**ALICANTE NÚMERO 7****EDICTO**

D./^a. SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE ALICANTE.

NOTIFICA: En la ejecución nº 136/2020 autos nº 493/2018 seguido en este Juzgado, a instancias de GASTÓN ALBERTO TOMBEUR GERARDI y MARTA CARRETERO SANCHEZ frente a FOGASA, PROYECTO NEO CONCEPT SL, ICLINIC GESTORIA DENTAL SL, UCSO GESTIONA SL, UCS ALDENTE SL, SYSTHEX IBERIA SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL y DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

AUTO

En Alicante, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, D./D^a MARTA CARRETERO SANCHEZ, frente a FOGASA, PROYECTO NEO CONCEPT SL, ICLINIC GESTORIA DENTAL SL, UCSO GESTIONA SL, UCS ALDENTE SL, SYSTHEX IBERIA SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL y DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, parte ejecutada, por importe de 58958,2 euros de principal y otros 9433,31 euros más calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pudiendo deducir en dicho recurso la oposición a la ejecución despachada en los términos establecidos en el art. 239.4 LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones en Banco Santander S.A. número 0122-0000-64-000136/2020, especificando en el campo concepto: "Recurso - 30 - Social Reposición", no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido.

Así lo manda y firma D./D^a. MARIA ALICIA ROMAN LORA, MAGISTRADO/A-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM SIETE DE ALICANTE.

DECRETO

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D/D^a SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN.

En Alicante, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1) La acumulación de la/s ejecución/es registrada/s con los números 137/20 a la presente, registrada con el nº 000136/2020, dejando constancia en aquélla/s mediante testimonio de la presente resolución y continuando, por tanto, las actuaciones por un principal total para los procesos acumulados ascendente a la cantidad de 91.753,96 euros más otros 14680,63 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de una ulterior liquidación.

2) Habiendo sido declaradas en insolvencia provisional, las empresas MAXDUELL GRAN S.L, por el Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante en la ETJ 18/19 el 16/09/09, UCSO GESTIONA S.L, por el Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante en la ETJ 90/18, RADOM CORP S.L, por el Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante en la ETJ 18/19 el 16/09/2019, por el Juzgado de lo Social nº 4 de Alicante, WESTON HILL CAPITAL S.L, WESTON HILL INVESTMENTS y WESTON HILL ASSET MANAGEMENT S.L por el Juzgado de lo Social n 5 de Alicante en la ETJ 32/20, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO S.L por el Juzgado de lo Social 5 de Alicante en la ETJ 60/20, SYSTHEX IBERICA S.L por el Juzgado de lo Social n 5 de Alicante en la ETJ 60/20, UCS ALDENTE en el Juzgado de lo Social 4 en la ETJ 73/20, ICLINIC GESTORIA DENTAL S.L en el Juzgado de lo Social 5 de Alicante en la ETJ 60/20, Y PROYECTO NEO CONCEPT S.L en el Juzgado de lo Social n 5 en la ETJ 45/20 dése traslado al EJECUTANTE y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin dedictarse por este Juzgado Decreto de Insolvencia respecto de las empresas que se enumeran en el punto 5.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, y con los requisitos establecidos en los artículos 188 y concordantes de la LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 50,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones en el Banco Santander número 0122-0000-61-, especificando en el campo concepto: "Recurso – 30 - Social Reposición", no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D/Dª SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN

En Alicante, a tres de diciembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Rectificar el error material sufrido en la redacción del decreto de fecha 23/11/20, en el ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, donde dice:

“PRIMERO.- En el procedimiento nº 510/18 se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante GASTON ALBERTO TOMBEUR GERARDI, y frente a FOGASA, PROYECTO NEO CONCEPT SL, ICLINIC GESTORIA DENTAL SL, UCSO GESTIONA SL, UCS ALDENTE SL, SYSTHEX IBERIA SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL y DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, a la que ha correspondido el número 137/20 por cuantía de 32.795,76 euros de principal adeudado, más 5247,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas” debe decir:

“PRIMERO.- En el procedimiento nº 510/18 se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante GASTON ALBERTO TOMBEUR GERARDI, y frente a FOGASA, PROYECTO NEO CONCEPT SL, ICLINIC GESTORIA DENTAL SL, UCSO GESTIONA SL, UCS ALDENTE SL, SYSTHEX IBERIA SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL y DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, a la que ha correspondido el número 137/20 por cuantía de 17.956,56 euros de principal adeudado, más 2873,04 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Y en la parte dispositiva, en el apartado primero donde dice: “la acumulacion de la/s ejecución/es registrada/s con los números 137/20 a la presente, registrada con el nº 000136/2020, dejando constancia en aquélla/s mediante testimonio de la presente resolución y continuando, por tanto, las actuaciones por un principal total para los procesos acumulados ascendente a la cantidad de 91.753,96 euros más otros 14.680,63 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de una ulterior liquidación, debe decir:

“1) La acumulación de la/s ejecución/es registrada/s con los números 137/20 a la presente, registrada con el nº 000136/2020, dejando constancia en aquélla/s mediante testimonio de la presente resolución y continuando, por tanto, las actuaciones por un principal total para los procesos acumulados ascendente a la cantidad de 76.914,76 euros más otros 12.306,36 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de una ulterior liquidación”.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- Doy fe.- Sigue firma”.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada FOGASA, PROYECTO NEO CONCEPT SL, ICLINIC GESTORIA DENTAL SL, UCSO GESTIONA SL, UCS ALDENTE SL, SYSTHEX IBERIA SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL y DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a catorce de enero de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.269/21)

